

ACUERDO DE DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE

dōTERRA[®] Costa Rica

PASO 1

Información Personal

Nombre del Solicitante *(Para empresa debe también llenar un Adendum de Negocio)*

Correo Electrónico del Solicitante

Número de Teléfono del Solicitante

Nombre del Co-Solicitante *(Si es aplicable)*

Número de Documento de Identidad del Solicitante *(Cédula Física o Jurídica)*

Fecha de Nacimiento del Co-Solicitante *(mes/día/año)*

Fecha de Nacimiento del Solicitante *(mes/día/año)*

Nombre del Patrocinador de Inscripción

Dirección

Número del Patrocinador de Inscripción

Dirección *(Segunda Línea)*

Nombre del Patrocinador de Colocación

Ciudad, Estado, Código Postal

Número del Patrocinador de Colocación

PASO 2

Elegir un Paquete de Inscripción

Kit de Inscripción Esenciales para la Familia con dōTERRA Smart & Sassy[®]*

Precio: ₡ 78,200 | VP: 100 |
Código: 60200003

Kit de Inscripción Esenciales para el Hogar*

Precio: ₡ 165,000 | VP: 200 |
Código: 60207919

dōTERRA Emotional Aromatherapy[®] con Difusor Lumo*

Precio: ₡ 134,700 | VP: 151 |
Código: 60206115

dōTERRA AromaTouch[®] con Difusor*

Precio: ₡ 103,600 | VP: 104 |
Código: 60206822

Soluciones Simples*

Precio: ₡ 67,900 | VP: 85 |
Código: 60213536

* Los paquetes de inscripción incluyen el costo de registro.

Cargo de inscripción (₡ 16,700)
Escoge tus propios productos:

Enviar a la dirección de arriba

Recoger en el centro de productos

CANT.	PRODUCTO	PRECIO	CANT.	PRODUCTO	PRECIO	CANT.	PRODUCTO	PRECIO

PASO 3

Programa Mensual de Recompensas por Lealtad (Opcional)

Meses 1 al 3	Meses 4 al 6	Meses 7 al 9	Meses 10 al 12	Meses 13+
10%	15%	20%	25%	30%

Créditos de Recompensas (Gane créditos para comprar productos en el valor de VP de sus compras mensuales en el Programa de Recompensas)

CANT.	PRODUCTOS	PRECIO
	TOTAL	

Club Producto del Mes: Procese su orden entre el 1 al 15 de cada mes con un VP de 125 o más y reciba el producto del mes gratis.

Fecha en la cual usted desea que su orden LRP sea procesada:

(entre el 2 y el 28)
Algunas fechas no estarán disponibles para su orden de Auto-Envío

Enviar a la dirección de Envío de arriba
(Nota: Su primera orden de Recompensas procesada comenzará el mes siguiente de su inscripción)

Enviar al centro de productos

PASO 4

Firma de Conformidad de los Términos del Acuerdo de Distribuidor Independiente

Quiero ser Distribuidor Independiente de dōTERRA. Favor de cobrar al método de pago indicado por los artículos y programas solicitados en la presente solicitud. He leído y acepto los términos y condiciones encontrados en la vuelta de este formulario. Afirmo que no participo actualmente en ninguna cuenta de dōTERRA, o si estoy participando, o he participado en el pasado en tal cuenta, mi solicitud para esta cuenta no está en violación de las políticas de dōTERRA.

Firma de Solicitante *(aquí y en parte posterior)*

Fecha

Firma de Co-Solicitante *(aquí y en parte posterior)*

Fecha

La información física de la tarjeta de crédito deberá ser enviada a través de la inscripción hecha por internet en www.mydoterra.com. La información de la tarjeta de crédito enviada será almacenada a través de dōTERRA. Al recibir pago la información debe ser cortada y destruida de este formulario.

No. de Tarjeta de Crédito

Código de Verificación

Fecha de Expiración

Nombre Tal Como Aparece en la Tarjeta

- 1. Acuerdo de Distribuidor Independiente.** Este Acuerdo, el Manual de Políticas de dōTERRA ("Manual de Políticas"), el Adendum de Negocio, y los demás formularios auxiliares colectivamente constituyen la totalidad del Contrato ("Contrato") entre dōTERRA y el Distribuidor Independiente ("DI"). dōTERRA GH Ireland Limited, una empresa Irlandesa ("dōTERRA Ireland"), tiene la responsabilidad de promover la venta de productos de la Empresa ("Productos") globalmente a través del Plan de Compensación de dōTERRA, y licenciar la red de distribuidores independientes, clientes mayoristas, y el Plan de Compensación a los afiliados locales, incluyendo dōTERRA Costa Rica SRL, una empresa costarricense ("dōTERRA Costa Rica"). Como resultado de la licencia, dōTERRA Costa Rica tiene la responsabilidad, en Costa Rica, para promover la venta de Productos a los consumidores y a pagar bonificaciones para las ventas. Por conveniencia administrativa, los bonos obtenidos a partir de la promoción y venta de Productos en Costa Rica, así como fuera de Costa Rica son generalmente pagados por dōTERRA Costa Rica en un pago combinado al DI. A menos que se indique lo contrario, dōTERRA Ireland y dōTERRA Costa Rica son referidos colectivamente como "dōTERRA" o "la Empresa". La Empresa se reserva el derecho, a su sola discreción, para aprobar o rechazar solicitudes para DI presentadas a la Empresa.
- 2. Plazo y Terminación.** La cuota de inscripción de \$16,300 es para un plazo inicial de 12 meses, y es renovable anualmente por una cuota de renovación de \$13,000. El DI puede terminar el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito a la Empresa, y la Empresa puede terminar el Contrato bajo las condiciones estipuladas en ello. A menos que el Contrato se termina antes, el DI autoriza a la Empresa a cargar automáticamente la cuota de renovación de la tarjeta de crédito en archivo con la Empresa cada año en el aniversario, o añadirla a la siguiente orden de Productos.
- 3. Se Prohíbe Tener Beneficio Simultáneo en Cuentas.** El DI no puede tener intereses usufructos simultáneos en más de una cuenta de DI o de Membresía de Cliente Mayorista de dōTERRA.
- 4. Derechos de Distribución.** El DI tiene el derecho a comprar Productos a precios de mayorista para consumo personal, reventa, y uso como ayudas de ventas. El DI también tiene el derecho de participar y ganar bonificaciones en el Plan de Compensación mediante la introducción de los Productos y la oportunidad de dōTERRA a otros.
- 5. Políticas de dōTERRA.** El DI afirma que ha leído cuidadosamente y se compromete a cumplir con el Manual de Políticas, incluyendo el Plan de Compensación. El DI entiende que debe estar en conformidad con los términos del Contrato con el fin de calificar para los bonos.
- 6. Contratista Independiente.** El DI es un contratista independiente y no un empleado, agente, socio, representante legal o propietario de franquicia de la Empresa. El DI no está autorizado para incurrir (y promete no incurrir) ninguna deuda, gasto u obligación; ni abrir ninguna cuenta bancaria a favor de, para o a nombre de la Empresa. El DI controla la manera y los medios por los cuales opera sus negocios en dōTERRA, en sujeción a los términos del Contrato. El DI es exclusivamente responsable de pagar todos los gastos que incurra. El DI no es tratado como empleado de la Empresa para efectos de impuestos federales o provinciales, y reconoce y acuerda que la Empresa no es responsable de retener en la fuente y que no retendrá impuestos ni deducirá de bonos contribuciones para seguro social ni ningún otro impuesto de ningún tipo, a menos que tal retención sea legalmente requerida. El DI tiene la obligación de cumplir todos los acuerdos de cobro y envío de impuestos de ventas entre la Empresa, todas las jurisdicciones tributarias apropiadas y todas las reglas y procedimientos relacionados.
- 7. Obligaciones y Representaciones del DI.** El DI reconoce que debe (i) ser mayor de edad y legalmente competente del lugar donde reside; (ii) capacitar y motivar a las personas en su organización de ventas; (iii) presentar los Productos y la empresa dōTERRA según lo publicado en la literatura oficial de la empresa; (iv) cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, enviar todos los informes y remitir las retenciones y deducciones requeridos; y (v) cumplir sus obligaciones como DI con honestidad e integridad.
- 8. Información Confidencial.** El DI se compromete a usar la información confidencial y propietaria de la Empresa, tales como listas de distribuidores independientes y clientes, sólo para el uso limitado para facilitar la capacitación, soporte y mantenimiento de la organización de ventas del DI, y para proteger dicha información con la máxima precaución, a fin de evitar cualquier divulgación accidental.
- 9. Uso de Datos Personales del DI.** El DI da su consentimiento para que se procesen los datos personales que contiene el Contrato y para que se transfieran dichos datos personales, junto con la información acerca de las actividades de ventas futuras de esta cuenta de DI, a cualquiera de las empresas subsidiarias y afiliadas de la Empresa en todo el mundo, y a otros distribuidores que estén dentro de la misma organización o cadena de distribución con el único propósito de administrar las ventas y distribución de Productos y para proporcionar informes a sus distribuidores sobre la actividad de ventas de sus organizaciones. El DI entiende y reconoce que estas transferencias de datos personales pueden hacerse a países que no tienen un nivel jurídico de protección de privacidad equivalente al que existe en su país de residencia. Si el solicitante desea inscribirse utilizando el formulario en papel, se debe cortar la parte que contiene la información de la tarjeta de crédito antes de enviar el formulario.
- 10. Incumplimiento del Contrato.** El DI entiende que si no cumple con los términos del Contrato, la Empresa podrá imponer las sanciones disciplinarias como se describe en el Manual de Políticas, incluida la posibilidad de terminar el DI y la retención de las deudas a la Empresa de los bonos que han devengado.
- 11. Renuncia y Divisibilidad.** Cualquier renuncia por parte de la Empresa de cualquier incumplimiento del Contrato debe ser por escrito y firmado por un oficial autorizado de la Empresa, y no constituirá ni será interpretada como una renuncia de cualquier incumplimiento posterior. Si cualquier disposición del Contrato es inválida o inejecutable, dicha disposición se reformará únicamente en la medida necesaria para hacerla ejecutable, y el resto del Contrato permanecerá en plena vigencia.
- 12. Limitación de Responsabilidad.** Salvo como se estipula en el Contrato, la Empresa, sus miembros, gerentes, directores, oficiales, accionistas, empleados, asignados y agentes (colectivamente, los "Afiliados") no hacen ninguna declaración expresa o implícita ni ninguna garantía con respecto a los Productos ni en cuanto a su condición, comerciabilidad, aptitud o uso para un propósito en particular por el Distribuidor. La Empresa y los Afiliados no serán responsables por ningún daño (i) especial, indirecto, incidental, punitivo o consiguiente, incluso pérdida de ganancias, resultantes de o relacionadas con la operación o uso de los Productos, incluso, sin limitarse a, daños causados por la pérdida de ingresos o ganancias, la inhabilidad de concretizar ahorros u otros beneficios, daño a equipo y reclamos contra el DI por cualquier tercero, aunque la Empresa o los Afiliados hayan recibido notificación de la posibilidad de dichos daños; y (ii) daño por cualquier demora o inhabilidad de la Empresa o los Afiliados en desempeñar sus obligaciones según el Contrato debido a cualquier causa fuera de su control razonable.
- 13. Indemnización.** El DI se compromete a indemnizar a la Empresa y sus afiliados por cualquier responsabilidad, daños, multa, penalización u otros premios relacionados con las acciones del DI en el conducto de su negocio en dōTERRA.
- 14. Uso de Nombre e Imagen.** El DI autoriza a la Empresa a utilizar su nombre, fotografía, antecedentes personales y/o información similar en materiales publicitarios y promocionales, y el DI renuncia el derecho de remuneración alguna por dicho uso.
- 15. Comunicación Electrónica.** El DI autoriza a la Empresa a comunicarse a través de correo electrónico a la dirección especificada en este formulario. El DI entiende que estas comunicaciones pueden incluir ofertas de Productos y otras solicitudes.
- 16. Cesión.** La Empresa puede ceder libremente el Contrato en cualquier momento. El DI no puede ceder ningún derecho en virtud del Contrato sin el consentimiento previo por escrito de la Empresa. Cualquier intento de transferir o ceder el Contrato sin el consentimiento expreso por escrito de la Empresa dará lugar a la rescisión del contrato, a opción de la Empresa.
- 17. Contrato Integrado.** El Contrato es la expresión final del entendimiento y acuerdo entre la Empresa y el DI con y sustituye todos los entendimientos y acuerdos previos y contemporáneos (tanto verbales como escritos) entre las partes.
- 18. Modificaciones.** La Empresa se reserva el derecho de efectuar cualquier enmienda o modificación al contrato, con 30 días de aviso previo por escrito al DI a través de cualquiera de los canales oficiales de comunicación de la Empresa, incluyendo los sitios web oficiales, correos electrónicos, boletines u otras publicaciones o envíos postales. Al continuar comprando Productos o ganando bonos, el DI reconoce su aceptación de las modificaciones.
- 19. Resolución de Disputas.** El Contrato se registrará por las leyes mercantiles costarricenses y su legislación supletoria. En caso de cualquier disputa, reclamo, pregunta o desacuerdo que surja de o en conexión con el Contrato, se solucionará mediante arbitraje de derecho de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA") a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, Costa Rica.
- 20. Supervivencia.** Las secciones 2, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 19, 20, y 21 de estos Términos y Condiciones, así como las obligaciones para proteger los secretos comerciales, información confidencial, propiedad intelectual, y otros materiales patentados como se detalla en el Manual de Políticas, sobrevivirán a la terminación del Contrato.
- 21. Copias.** Copias del Contrato enviados por fax o por correo electrónico se considerarán como originales. Para ser válidas, las copias enviadas deben incluir la carátula y el reverso del documento debidamente firmado.

FIRMA

SOLICITANTE

FECHA

CO-SOLICITANTE

FECHA